

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 09 de diciembre de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.365

Rad. 2018-00081-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

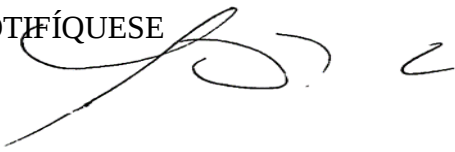
Guadalajara de Buga (V), trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

AGREGUESE al presente proceso de sucesión intestada del causante SAMUEL DE JESUS GIRALDO ARBELAEZ, promovido a través de apoderado judicial por la señora BERTHA OLIVA SERNA DUQUE y póngase en conocimiento de las partes lo siguiente.
- comunicación N°1806-21-S del 22 de noviembre de 2021, por parte de SEMOVIL consorcio servicio de movilidad de la ciudad de Buga.

RESUELVE

1.-) Agréguese y póngase en conocimiento comunicación emitida por la entidad SEMOVIL del 22 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>116</u>, HOY <u>14 DE DICIEMBRE de 2021</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a2dfac8469bd066ad758e9ad560b9f2636d791c5ba81f3498db9bad6744d94**

Documento generado en 13/12/2021 02:10:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RESPUESTA OFICIO 784 RAD. 2018-00081

Juridica Abogado Junior <pendientesjudiciales@consorciosemovilbuga.com.co>

Vie 26/11/2021 9:10

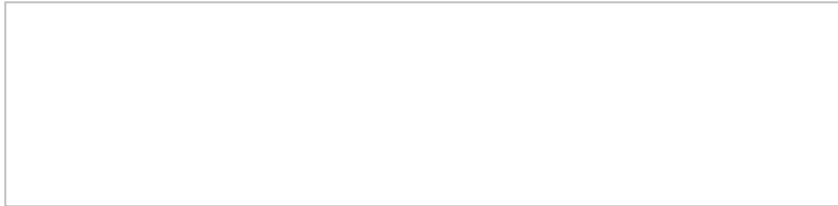
Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud realizada por su despacho, me permito remitir respuesta bajo oficio Semovil No. 1806-21-S, contentivo en un (01) folio.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.



SEMOVIL 1806-21-S

Guadalajara de Buga, 22 de noviembre de 2021

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga (V)



Asunto: RESPUESTA OFICIO No. 784 DEL 26/10/2021
Referencia: 2018-00081-00

De conformidad con lo requerido en el oficio del asunto, me permito informarle que, una vez verificada la orden impartida por su Despacho en sentencia No. 107 del 19 de octubre de los corrientes, le informamos que la adjudicataria, BERTHA OLIVA SERNA DUQUE identificada con cédula de ciudadanía No. 21.873.698, debe efectuar la cancelación de la tarifa establecida para este tipo de trámite con el fin de realizar la inscripción de la providencia en el expediente del vehículo de placas MOB78D, aclarando de igual forma que sobre el automotor recae una prenda sin tenencia a favor de YAMASPORT S.A., que debe ser previamente levantada.

Cordialmente,



DIANA MARCELA GÓMEZ SILVA
LÍDER JURÍDICO SEMOVIL

Elaboró: María de las Nieves Cantillo Escorcia/Abogada Junior 